

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1887 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 562

Don Fernando Moreno y Gonzalez Anleo, Secretario de esta Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo.

Certifico: Que en el recurso número 34 de 1937, se dictó sentencia por este Tribunal provincial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«En la ciudad de Córdoba a 18 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—Visto por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, los presentes autos seguidos a instancia del Letrado don Rafael Mir de las Heras en nombre de don Modesto Aguilar Escribano, contra acuerdo del Ayuntamiento de La Rambla de 21 de Mayo de 1936, por el que le destituyó del cargo de Administrador del Matadero y Mercados, siendo parte el Ministerio Fiscal por la Administración.

Fallamos: Que declarando haber lugar al recurso Contencioso-Administrativo de plena jurisdicción interpuesto por el Letrado don Rafael Mir de las Heras en nombre de don Modesto Aguilar Escribano, debemos revocar y revocamos el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de La Rambla en la sesión celebrada el día 21 de Mayo de 1936 elevando a destitución la suspensión de empleo y

suelo del cargo de Administrador del Matadero y Mercados que ocupaba dicho señor Aguilar, cuya destitución se reputa indebida y en su virtud se le reconoce su derecho a exigir el sueldo no percibido desde que aquella se acordó, debiendo abonarle el Ayuntamiento sin perjuicio de la responsabilidad civil de los Concejales que votaron el acuerdo. Y a su tiempo devuélvase el expediente con la oportuna certificación.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Eguilaz.—José Morenza.—Gregorio Prados.—Francisco Marroyo.—P. García Conejero.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a 16 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—Fernando Moreno.—V.º B.º: El Presidente, José Eguilaz.

Diputación provincial de Córdoba

Núm. 591

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Diputación provincial, en sesión celebrada el día 15 del corriente, acordó aprobar definitivamente los escalafones del personal de la Corporación

que no ocupan cargos especiales, rectificando los publicados en el número 37 del BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 13 de Febrero del año actual, en el sentido de que los números 20 y 21 del escalafón de los funcionarios administrativos, don Luis Galán González y don Rafael Blanco Guijo, cuentan como tiempo total de servicios a la Diputación 11 años; y que el número 32 del mismo escalafón, don Macario Ruiz Quero tiene actualmente 30 años y 10 meses de edad.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Córdoba 18 de Marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Presidente, Eduardo Quero.—El Secretario A., Joaquín de Velasco Natera.

Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Córdoba

Planes 1934 y 1938

Núm. 583

Hasta el 31 del corriente mes se admitirán en la Secretaría de este Centro las solicitudes de matrícula gratuita para la convocatoria de Junio a las horas de oficina, no admitiéndose las que se presenten con posterioridad a la citada fecha.

Pueden solicitar todos los alumnos que se consideren con derecho a ella, ya sea por concepto de pobreza, familia numerosa, funcionarios del

Ministerio de Educación Nacional e hijos de fallecidos por causa de la guerra que se encuentren incluidos en las disposiciones vigentes, debiendo acompañar todos los solicitantes la documentación correspondiente.

Lo que de orden del Sr. Director hago público para general conocimiento y demás efectos procedentes.

Córdoba 18 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Secretario, C. Calatayud.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Córdoba

Núm. 592

Relación de nombramientos efectuados como resultado de adjudicación hecha en el día de ayer por la Comisión de Provisión de escuelas.

INTERINOS

Don Clemente Fernández Palomo, para Bujalance, Auxiliar de la 3.ª de niños.

Don Francisco de Paula Chacón Valdecañas, Rute, escuela número 3 de niños.

Don Francisco Díaz Roldán, Hornachuelos, número 2 de niños.

Córdoba 11 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Jefe de la Sección, José Coello.

Edicto de subasta de inmuebles

Contribución Urbana Años de 1934 al 1937
Núm. 549

Don Rafael Arroyo Serrano, Agente Ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy la providencia siguiente:

PROVIDENCIA.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal el día 24 de Abril a las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y demás sitios de costumbre.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación vigente.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Don Luis Delgado Macías.—Una casa marcada con el número 15 de la calle Trinidad Comas de esta villa, que linda por la derecha entrando con el número 17 de Francisco Reyes, por la izquierda con el número 13 de María Jeseña Laguna y otras y por el fondo corrales de la número 19.—Capitalización de la misma, 1.275 pesetas.—Valor para la subasta, 1.275 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás cargos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenta rematar.

5.º Que es obligación del rema-

tante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y 6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Espejo a 13 de Marzo de 1939. III Año Triunfal.—El Recaudador, Rafael Arroyo.

Término municipal de Espejo.—Años de 1934 al 1937.—Débito por Contribución Urbana.—Número del reparto 184.

Sr. D. Luis Delgado Macías.

Esta Oficina ha dictado con fecha 13 de Marzo la siguiente:

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho don Luis Delgado Macías, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal el día 24 de Abril y hora de las diez de la mañana en el Juzgado municipal siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y siendo desconocido el actual paradero y domicilio del deudor que se cita notifíquese por el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su conocimiento.

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico a V. la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación del 18 de Diciembre de 1928.

Espejo a 13 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Agente, Rafael Arroyo.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Castro del Río

Núm. 538

Relación de deudores que se remite al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción requiriéndolos al pago por sus descubiertos de Contribución Rústica de la villa de Castro del Río correspondiente a los años 1936, 1937 y 1938 contra los cuales se sigue expediente individual de apremio por ser de paraderos y domicilios desconocidos.

Don Jaime Aparicio Marín.

» Francisco Bravo García (Mayor).

» Francisco Bravo Redel.

» Manuel Cuevas Martínez.

Sra. Duquesa de Besora.

Don Fernando de Velasco Balfé.

» José García Carpio.

» Juan García Moreno.

Doña María Dolores García Pérez.

Don José Gutiérrez Lucena.

» Antonio López Cordobés.

» Pedro Luque Jiménez.

Doña Asunción Mármol.

» Dolores Mérida Hermosilla.

Don Francisco Merino Moreno.

Doña Angeles Millán Cobos.

Don Pedro Millán López.

» Francisco Moreno Carpio.

» Francisco Moreno Morales.

Doña Isabel Moreno Padilla.

Don Antonio Pérez León.

» Antonio Pérez Mármol (menor).

» Manuel Pérez Navajas

» José Porras Córdoba.

» Antonio Ramírez Pineda.

» Luis Rodajo Herederos.

Doña Carmen y Francisco Rojano Salido.

» Rosa María Dolores.

Don Pedro Sánchez García.

Doña Margarita San Lorenzo Salazar

Don Juan Torrejón Lerena.

» Juan Vergara Vargas.

» Antonio Bravo Navajas.

» Lorenzo Centella García.

» Pedro Criado Garrido.

» Luisa Criado Ruiz.

» Francisca Cuadrado Marín.

» Manuel Gutiérrez López.

» Andrés Morales Garrido.

» José Navajas Navajas.

» Antonio Navas Moreno.

» Joaquín Toribio Salido.

Doña Adelaida Barranco Pulido.

Don Antonio Bello Camargo.

» Alfonso Bello Villatoro.

» Pedro Bello Zurita.

» Juan Blanco Melendo.

» José Cáceres Reinoso.

» José Camargo Expósito.

» Francisco Canela Reyes y hermanos.

» Antonio Cañasveras Reyes.

» Miguel Caravaca Salido.

» José Carmona Merino.

» Antonio Carpio Almoguera.

» Diego Carpio Bravo.

Doña Juana Carpio Centella.

Don José María Casado López.

» Francisco Castro García.

Doña Carmen Castro Luque.

» Josefa Cívico.

Don Francisco Cívico Fernández.

» Francisco Cid Castro.

» Juan Cid Herencia.

» José Cid Sánchez (menor).

» Francisco Criado L. Toribio.

Doña Inés Cuenca León.

» María Dolores Elías Mármol.

Don Felipe Herencia Navajas.

» Miguel García Algaba.

» Cristóbal García Moyano.

» Alfonso García Reinoso.

» Antonio Gómez López.

» Rafael González Raso.

» Francisco Gutiérrez López.

Herederos de Rafael Ramos Cruz.

Herederos de Bartolomé Urbano Cobos.

Herederos de Pablo Villalobos.

Herederos de José Villegas Reinoso.

Don Francisco Hidalgo Criado.

» José Jiménez Jurado.

» Pedro Francisco Jiménez Jurado.

» Antonio Jiménez Porras.

» Juan Jiménez Urbano.

» Felipe Jurado Gutiérrez.

» Juan Jurado Recio.

» Rafael Jurado Recio.

» Antonio López Basurte.

» Juan López Basurte.

» José López Morero.

» Antonio Lucena Redondo.

» José Lucena Redondo.

» José Lucena Romero.

» Francisco Luque Córdoba.

» Antonio Luque Sánchez.

» Antonio Mármol Lucena.

Doña María Josefa Mármol Salido.

Don Bartolomé Márquez Zamora.

» Francisco Martínez Aranda.

» Rafael Martínez Aranda.

» Manuel Merino García.

» Juan Merino García.

» Pedro Millán Carpio.

» Dionisio Millán Cobos.

Doña Manuela Millán Garrido.

Don Francisco Millán Garrido.

» Lázaro Millán Navajas.

» José Moral Ortiz.

» Miguel Morales Blanco.

» Pedro Moreno Fernández.

Doña María Antonia Moreno González.

Don Joaquín Moreno Moreno.

» Rafael Moreno Ruiz.

» Gabriel Moreno Zamora.

» Antonio Muñoz Aranda.

» Rafael Navajas Criado.

Doña Dolores Navajas León por sus hijos.

Don Anselmo Navas Moreno.

» David Navarro Lucena.

» Francisco Ortiz Linares.

» Domingo Pérez Ambrosio.

» Juan Pérez Elías.

» Pedro Pérez Luque (menor).

» Domingo Pérez Molinero.

» Diego Pinillos Alba.

» Juan Puebla Alba.

» Rafael Recio Villatoro.

» Antonio Romero García.

» Francisco Reinoso Millán.

Doña Ana Reinoso Morales.

Don José Reyes González.

» Rafael Reyes Santos.

» Rafael Rojano Tamajón.

Doña María Asunción Salido Caravaca.

» José Salido López.

» Manuel Salido López.

» Ana Salido Millán.

» José Sánchez Aranda.

» Eduardo Sánchez Valenzuela.

» Antonio Sánchez Zamora.

» Francisco Tamajón Alba.

» Francisco Villatoro Urbano.

Castro del Río a 2 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—Manuel Jiménez.

Ayuntamientos

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 3.072

Extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento durante el pasado mes de Noviembre que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a las vigentes disposiciones legales.

Sesión ordinaria del día 3

Preside el Alcalde don Fernando

García López y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión municipal Gestora acordó:

Abonar al Oficial Mayor don Pedro Torres Villalba la suma de 250 pesetas como premio de cobranza por la expendición de cédulas personales del ejercicio de 1937, sin que ello sirva de precedente para años sucesivos.

Aprobar las siguientes facturas: Una de 149'50 pesetas a Francisco Caracuel Losada por sacos de cemento y otros efectos para obras municipales; otra de 48 a la Imprenta provincial por 1.000 libramientos y otra de 24 a Eustaquio Gobacho por 12 espuestas terreras para el Ayuntamiento.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes, autorizando al señor Alcalde-Presidente para que verifique los pagos urgentes y obligatorios que durante el mismo se precisen dando por bien invertidos los realizados en el mes anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión municipal Gestora durante el pasado mes de Octubre y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia como está prevenido.

Autorizar a la Alcaldía-Presidentencia para que se traslade a Córdoba y visite al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para tratar de evitar la salida de garbanzos de ésta, ya que en otros pueblos de la provincia tienen más existencias de tal producto.

Conste en acta el sentimiento de la Corporación municipal por la muerte en actos de servicio del Teniente Coronel de Aviación don Ramón Franco Bahamonde y que se curse telegrama de pésame en tal sentido a S. E. el Jefe del Estado Español.

Contribuir con la suma de 500 pesetas a la suscripción abierta Pro-Aguinaldo del Combatiente.

Sesión ordinaria del día 10

Preside el Alcalde don Fernando García López y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión municipal acordó:

Aprobar una factura de 150 pesetas a José Gallego Jiménez por 1.500 ladrillos para obras municipales.

Gratificar con 50 pesetas al Maestro Alarife de este Ayuntamiento por trabajos extraordinarios realizados por el mismo.

Comisionar a don José María Carabias Martín, Secretario de este Ayuntamiento para que retire de la Jefatura provincial de Estadística los documentos relativos a la rectificación del padrón municipal de 1937.

Aprobar la transferencia de créditos de que se dió cuenta en la sesión ordinaria celebrada por esta Comisión Gestora el 8 de Octubre próximo pasado.

Aprobar una factura de la «Imprenta La Española» de Montilla importante 121'50 pesetas por material para las oficinas municipales.

Sesión ordinaria del día 17

Preside el Alcalde don Fernando García López, y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión acordó:

Aprobar el presupuesto de este Ayuntamiento para el año 1939, fijando los ingresos y gastos en la cantidad total de 340.000 pesetas, que se exponga al público por término de quince días y que terminado este plazo se remita copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Sesión ordinaria del día 24

Preside el Alcalde don Fernando García López y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión acordó:

Aprobar las siguientes facturas: Una de 3.066'55 pesetas de don Alberto Castiñeyra Alfonso importe de las recetas despachadas en su Farmacia para la Beneficencia municipal durante el tercer trimestre del año en curso; otra de 1.764'32 pesetas a la señora viuda de Caracuel por idem, idem; otra de 846'60 pesetas a Patricio Carmona Moreno, por 10 rejillas para el alcantarillado y 6 bocas registro de alcantarillado; otra de 500 a Rafael González Hidalgo a cuenta de la caidera para el matadero municipal y trabajo realizado; otra de 39, a la Imprenta provincial por pasquines para el Paarrón de Beneficencia; otra de 15'50 a «La Comercial» de Córdoba por 500 hojas para multas; otra de 14 a Rafael Pérez Machuca por una soga de pozo; otra de 6 pesetas a Juan Gálvez Arjona por dos sacos de yeso; otra de 101'44 a José Recio Martín por 132 arrobas de leña para el matadero y otra de 35 al Oficial 1.º de este Ayuntamiento por dos viajes a Córdoba para recibir instrucciones de la Junta provincial de Abastos sobre Estadísticas de granos.

Incluir en la próxima rectificación del padrón vecinal como vecinos de esta a los que lo eran de La Rambla don José Fernández Arribas, doña Concepción Fernández Sánchez, sus hijos José, Dolores, Concepción y Carmen y su cuñada doña Adelina Fernández Sánchez.

Que Francisco Angel Jaén Hidalgo abone el importe del derecho natural y otros dos más como multa por introducción fraudulenta de 5 kilos de chorizo, y se le comunique tal acuerdo al señor Administrador de Arbitrios.

Anunciar subasta que tendrá lugar el 19 de Diciembre próximo y hora de las doce en el Salón Capitular del arriendo de los despojos de las reses que sacrifiquen en el Matadero público de esta villa durante el año 1939 al tipo y condiciones que en el acuerdo se especifican.

Enterada de una comunicación de la Alcaldía de La Rambla sobre cierto con el Estado para pago de

anualidades atrasadas, designar al señor Alcalde-Presidente para que asista a una reunión a tal fin.

Enterada del fallecimiento del que fué Veterinario Titular y digno funcionario don Francisco Crespo Laguna, que conste en acta el sentimiento de la Corporación municipal, que se le haga saber por oficio a su viuda y familiares y como auxilio económico a su viuda e hijos que se le abone el haber que le correspondía percibir al fallecido del corriente mes y seis mensualidades más, máximo que la Ley autoriza por no llevar los 20 años de servicio, eximiéndola al propio tiempo de hacer efectivo el importe del semestre del Repartimiento General de Utilidades que adeuda.

Dirigirse a los familiares del Excelentísimo Duque de Fernán Núñez en solicitud de que ceda la parte del Palacio Ducal que posee en ésta de que se pueda disponer para instalar un Colegio Convento de Religiosas de Hijas de Cristo Rey dedicadas a la enseñanza las que tendrían además de las alumnas de pago, 150 más de carácter gratuito, lo que supondría elevar el nivel cultural y educativo de los habitantes de esta población, principalmente de las clases de posición modesta realizando una labor pedagógica extraordinaria.

Fernán-Núñez 30 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—José M.^a Carabias.

Don José María Carabias Martín, Licenciado en Derecho y Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico. Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 1.º del corriente.

Y para que conste expido la presente visada por el señor Alcalde Presidente en Fernán-Núñez a 3 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—José M.^a Carabias.—V.º B.º: El Alcalde, Fernando García López.

POSADAS

Núm. 1.801

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento durante el mes de Junio de 1938.

Sesión ordinaria del día 5

Preside el señor Alcalde don Manuel Ramos Franco, que abre la sesión a las diez y nueve horas, aprobándose el acta de la anterior.

Se aprobó la ordenanza redactada para la exacción de los derechos y tasas por aprovechamientos especiales autorizados por el artículo 374 letras F y L del Estatuto municipal, que tendrá efectos administrativos desde el día primero del año actual y regirá en ejercicios sucesivos interin no sufra modificaciones el régimen de exacción que regula o el Ayuntamiento acuerde reformarla.

Por último fueron aprobados varios recibos y facturas, cuyos importes serán satisfechos con cargo a las

respectivas consignaciones del presupuesto en ejercicio.

Sesión ordinaria del día 20

Preside el señor Alcalde don Manuel Ramos Franco, que abre la sesión a las diez y nueve horas, aprobándose el acta de la anterior.

Se acordó incluir en el padrón de la Beneficencia municipal de este término a la vecina Antonia Caler Sánchez.

Fueron aprobados varios recibos y facturas, cuyos pagos se realizarán con cargos a sus respectivas consignaciones del Presupuesto en ejercicio.

Se acordó aumentar a la cantidad de 60 pesetas mensuales la gratificación de la encargada de la limpieza del Grupo Escolar «Manuel Sirot».

Después se acordó pagar en concepto de gratificación, el importe de una mensualidad de sus sueldos a los oficiales de Secretaría que prestan sus servicios como soldados del Ejército Nacional en los frentes de combate.

Por último se acordó conceder una gratificación de 50 pesetas al carrero de la limpieza pública por el exceso de trabajo que presta actualmente con motivo de la permanencia de tropas en esta localidad.

Posadas 5 de Julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, José Rueda.

El Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifica: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 20 del pasado mes de Julio.

Posadas a 8 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—José Rueda.—Visobueno: El Alcalde, Manuel Ramos.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 536

Don José Borreguero Borreguero, Presidente de la Comisión Gestora del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía, los padrones correspondientes al año 1939, por exacción sobre Arbitrios establecidos en este término municipal por Guardia rural, vigilancia, toldos, escapates, muestras, letreros, anuncios, y carteles, parada de carruajes, basuras, canales y acometidas al alcantarillado, motores, transformadores y otros aparatos e instalaciones análogas; he acordado que dichos padrones se expongan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días a partir del día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Peñarroya-Pueblonuevo 10 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—José Borreguero.

OBEJO

Núm. 558

Don Juan Herrera Herruzo, Alcalde accidental de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1939, con las certificaciones a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, queda el mismo expuesto al público por término de ocho días, en los que podrá ser examinado y formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen conveniente los vecinos o interesados.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Obejo a 13 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—Juan Herrera.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 559

Don Enrique Pino Alcantara, Vocal de la Comisión Gestora municipal, en funciones de Presidente.

Hago saber: Que rendidas las cuentas del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1938, el expediente formulado al efecto con los documentos justificativos que le acompañan, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los habitantes del término puedan formular por escrito durante el período de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para el general conocimiento de este vecindario.

Villanueva del Rey a 15 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—Enrique Pino.

LA RAMBLA

Núm. 561

Don José Moreno Castro, Presidente de la Junta General del Repartimiento de Utilidades para el ejercicio de 1939.

Hago saber: Que terminada por las Comisiones de Evaluación de las partes Personal y Real del Repartimiento la estimación de las Utilidades para el correspondiente del ejercicio actual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles y horas de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, para que por los contribuyentes o quien legalmente los represente, se puedan efectuar las reclamaciones que estimen pertinentes, las que serán admitidas durante el citado plazo de quince días y tres más de conformidad con lo dispuesto en el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes interesados.

La Rambla 14 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—José Moreno.

Núm. 573

Don Rafael Cabello de los Cobos Lucena, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que formulada por esta Intervención municipal la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1938, con los documentos justificativos que la acompañan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, con el fin de que los habitantes del término puedan durante dicho período y ocho días más formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla 15 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—R. Cabello de los Cobos.

ALMEDINILLA

Núm. 560

Don Adrián Troncoso Rodríguez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la rectificación del padrón de habitantes de este término, de conformidad a cuanto establecen las vigentes disposiciones sobre la materia y circular del señor Jefe provincial de Estadística, con referencia al 31 de Diciembre de 1938, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días para que pueda ser examinado por las personas interesadas, y entablar en su caso las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Almedinilla 11 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—Adrián Troncoso.

CABRA

Núm. 596

Don Angel Cruz Rueda, Alcalde-Presidente de la Ilustre Comisión municipal Gestora de esta ciudad.

Hago saber: Que con el fin de proceder a la formación de los respectivos padrones, prevenido en las vigentes Ordenanzas fiscales que regulan los derechos y tasas municipales establecidos en el presupuesto ordinario, que a continuación se citan; se requiere por el presente a todas aquellas entidades y particulares a quienes pueda afectarles, la obligación en que se encuentran de presentar en las oficinas de este Ayuntamiento dentro del plazo de 15 días hábiles a partir del de mañana, declaración jurada por duplicado de cuanto con las mismas se relacionan y que son los siguientes:

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Idem sobre circulación de bicicletas por la vía pública.

Idem sobre parada y situado en la misma de automóviles de alquiler o para el servicio de casinos o círculos de recreo.

Las ocultaciones maliciosas o el

incumplimiento de cuanto queda ordenado por el presente bando, será castigado con el máximo de multa que autorizan las referidas Ordenanzas, sin perjuicio de otras sanciones que por desobediencia a mi Autoridad le serían impuestas y exigidas con todo rigor.

Lo que hago público para general conocimiento y efectos.

Cabra 9 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—Angel Cruz Rueda.—Por mandado de S. S.ª: El Secretario accidental, Francisco Aranda.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 605

Don P. Antonio Sempere Polo, Oficial de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, Comisionado por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia para la confección y dirección del Repartimiento General de Utilidades de este término municipal.

Hago saber: Que terminado el Repartimiento General de Utilidades de este término correspondiente al ejercicio de 1939, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles y tres más y que durante ellos los contribuyentes en él incluidos podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que estas habrán de fundarse en hechos concretos y determinados y contener las pruebas necesarias que justifiquen el motivo o la justicia de dicha reclamación, según determina el vigente Estatuto municipal.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Almodóvar del Río 21 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—P. Antonio Sempere.

JUZGADOS**POSADAS**

Núm. 542

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa a toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña hurtado al vecino de esta villa José Santiago Cantos, ocurrido el día 18 de Febrero último de una casilla sita en la finca «La Pontezuela» de este término y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número ocho del año actual.

Dado en Posadas a siete de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—Rafael Peidró Alós.—El Secretario Judicial, José de Uribe.

Reseña de lo hurtado

Una cartera de badanilla color oscuro, un billete de 25 pesetas tres bi-

lletes de 5 pesetas, tres pesetas también en billetes, cinco pesetas en plata una moneda de dos pesetas también en plata, dos monedas de plata de cincuenta céntimos, una esclava de plata con la inscripción 18 Julio 1936, un papel de agujas, veinte céntimos de fijadores para el pelo.

MALAGA

Núm. 543

Don Manuel Puerta Oliveros, Juez de Instrucción número uno de esta capital.

Por la presente requisitoria, se cita llama y emplaza a Concepción Conde (a) La Perro, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecina que fué de Málaga y últimamente en Córdoba, de ocupación prostituta, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la inserción de la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca en el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la causa que contra la misma y otra se intruye por el delito de corrupción de menores en causa número 60 de 1938, apercibida de que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado de la expresada procesada.

Dado en la ciudad de Málaga a 7 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—Manuel Puertas Oliveros.—El Secretario Judicial, Firma ilegible.

ESPIEL

Núm. 611

Don Luis Querol García, Secretario interino del Juzgado municipal de esta villa de Espiel.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Rosario Galán Rodríguez, contra don Juan Sepúlveda Ruiz, sobre reclamación de cantidad, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno en su rebeldía al demandado don Juan Sepúlveda Ruiz, al pago al actor doña Rosario Galán Rodríguez de la cantidad de ochocientas diez pesetas que le adeuda, intereses legales desde la interposición de la demanda y al pago de las costas de este litigio. Así por esta mi sentencia, que de no interesarse la notificación personal al demandado, se le hará en estrados, insertándose la parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Pérez.—Rubricado.

Fué publicada.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente que visa el señor Juez en Espiel a nueve de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—El Secretario, Luis Querol.—Visto bueno: El Juez municipal, Antonio Pérez.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA